

# REPUBLICA DEL PERU

## DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

## CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 149

---

SESION PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES

---

SABADO 23 DE SETIEMBRE DE 1933

---

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

---

**SUMARIO.**— Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Con las observaciones de los señores Cosío y Gamarra, se aprueba el acta de la anterior.— Los señores Arca Parró y Calmell del Solar dejan constancia de sus declaraciones levantando los cargos hechos por el diario "El Callao" a la representación socialista y a la mayoría parlamentaria, respectivamente.— El señor Merino aclara los conceptos que emitió en la sesión anterior, relativos a la Caja de Depósitos y Consignaciones; y pide que se dé cuenta del Despacho.— La Presidencia explica las razones que hacen improcedente el pedido.

**ORDEN DEL DIA.**— En debate el proyecto del Gobierno, por el que se le autoriza para ampliar la emisión de Vales Aduaneros, intervienen los señores Castillo, Lanatta, Rodríguez (don Segundo Sergio), Escardó Salazar, Medelius, Diez Canseco Romana, Feijóo Reyna, Tirado, Castro Pozo, Vara Cadillo y Flores.— Puesto al voto, se aprueba el proyecto del Ejecutivo.— Se admite a debate una adición propuesta por el señor Medelius, quien solicita la dispensa del trámite de Comisión.— Previa las intervenciones de los señores Tirado y Dalmau, el señor Medelius retira su pedido.— En debate el proyecto del Ejecutivo sobre redención y retiro de cheques circulares emitidos bajo el control de la Junta de Vigilancia, y previas las intervenciones de los señores Tirado y Medelius, se aprueba el artículo 1o.— Sin debate se aprueba el artículo 2o.— Previa las intervenciones de los señores Medelius, Tirado, Castillo, Ruiloba, Roca, Rosenthal y Venero, se aprueba el artículo

30.— Sin debate se aprueba el artículo 4o., último del proyecto del Gobierno.— En debate el proyecto del Ejecutivo por el cual se sustituye el artículo 2o. de la ley No. 7586, sobre Pilotaje y Practicaje Obligatorio en el litoral de la República, y previas las intervenciones de los señores Medelius, Tirado, González Honderman, Castro Pozo y Meneses Cornejo, se desecha el artículo 1o. y con él todo el proyecto del Gobierno.— En debate el proyecto sustitutorio de la Comisión y previas las intervenciones de los señores Castillo, Medelius y Tirado, se aprueba, con modificaciones, el proyecto sustitutorio de la Comisión.— A solicitud del señor Tirado, se acuerda tomar como redacción de la ley el texto del proyecto y tramitar la autógrafa sin esperar la aprobación del acta.— En seguida el señor Presidente da lectura a la relación de los proyectos que, a juicio de la Comisión de Policía y conforme al acuerdo del Congreso, propone para que sean discutidos en las sesiones de la semana próxima.— Se suspende la sesión.

---

Siendo las 12 y 13 p. m., con los Secretarios señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Alva, Calmell del Solar, Parodi, Abril Vizcarra, Arca Parró, Arévalo, Artadi, Avila, Badani, Baiochi, Bazán, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Emiliano), Cáceres Gaudet, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Dalmau, Delgado (don Alberto), Diez Cansecó Romaña, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Flores, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Montes, Muñiz, Ortega, Paredes, Pastor, Prieto, Puga, Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Rosenthal, Ruiloba, Santiváñez, Sayán Alvarez, Sierra, Sisniegas, Solis, Sotil, Tamayo, Tirado, Trelles (don Efraín), Trelles (don Juan A.), Vara Cadillo, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena y Vivero Lostaunau.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Delgado (don M. Wenceslao), Arriola, Balbuena, Belón, Beroldo, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Dagoberto), Canales, Carrillo Benavides, Cosío, Cuculiza, Chirinos Pacheco, Delgado Gutiérrez, Doig y Lora, Eguiguren, Guerra, Herrera, Hoyos Osoreo, Huaco, Lira, Manzanilla, Mendivil, Monteagudo, Montenegro, Ocampo, Padilla Abrill, Peña, Portocarrero, Ramos, Revilla (don M. Pompeyo), Saavedra Piñón, Sousa Miranda, Velarde, Velazco Aragón y Wieland.

POR ESTAR ENFERMO, el señor del Solar.

CON LICENCIA, los señores: Belaúnde, Sánchez Cerro y Zárate.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de Reglamento, continúa la sesión. (Pausa). Se va a leer el acta de la anterior.

El RELATOR dá lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación el acta.

El señor COSIO. — Señor Presidente: Simplemente para dejar constancia de que al ocuparme de la suspensión de las labores del Congreso, me reservé fundamentar mi voto por Secretaría. De manera que pido quede constancia.

El señor GAMARRA. — Yo, también, ruego a la Presidencia, se sirva hacer constar que me reservo fundamentar mi voto por Secretaría en el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — Si no se formula ninguna otra observación, se dará el acta por aprobada. (Pausa). Aprobada; debiendo agregarse al acta los fundamentos de votos de los señores Cosío y Gamarra.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor CALMELL DEL SOLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ayacucho puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: En vista del hecho, de pública notoriedad, de que el Partido Socialista carece, por acción de fuerza mayor, de un órgano de publicidad, voy a levantar un cargo que se hace a la representación socialista.

El periódico "El Callao" que, por mucho tiempo, expusiera y acogiera, benévolutamente, nuestros discursos parlamentarios, mereced a las publicaciones que hiciera, por primera vez después de cincuenta años de vida, hoy que nosotros discrepamos de la política que sigue, cree llegado el momento de hacer cargos, infundados, acerca de nuestra actuación. Así, dispensándonos el honor de un editorial que se titula "Política equivocada", sostiene que venimos haciendo el juego a lo que se llama el grupo intransigente de la Unión Revolucionaria.

En primer lugar, sostiene una falsedad: que nosotros intervinimos, en época pasada, a dar quórum cuando los sectores descentralista e independiente habían resuelto retirarse de la Asamblea. El hecho es falso: es posible probar con las actas de las sesiones en la mano, que nosotros no dimos quórum al Congreso para la discusión de la reforma reglamentaria. No es el momento de personalizar quiénes fueron los representantes que votaron en tal o cual sentido, en aquella oportunidad; pero es lo cierto que allí están los documentos parlamentarios, de los cuales consta lo que yo afirmo. Creíamos, en esos instantes, que nuestro deber era apartarnos del seno del Parlamento: y así lo hicimos, creyendo que la única medida por la cual respaldaríamos ampliamente los fueros de él, en respetabilidad de sus funciones, era dejar sin quórum a la Cámara, volviendo a ella una vez que las nuevas circunstancias lo imponían. Y, como dentro de la línea socialista no está marea la resistencia pasiva, sino la agresividad, en todas las formas con que ésta pueda manifestarse, siempre atajando el mal donde él se encuentre, defendiendo única y exclusivamente la justi-

cia, nosotros, en manera alguna, podíamos conformarnos contemplando, impassibles, determinados instantes que pudieran traer consigo situaciones de fuerza, que no debían pasar sin detenerse, situaciones nuevas que imponían afrontarlas con toda decisión y valor, ya que no es dable pensar que fuéramos a cometer actos que significaran la realización de acomodo, de nuestra parte, a determinada situación parlamentaria. Jamás, en los momentos de lucha, hemos aminorado nuestra actitud de beligerancia: siempre leales y activos, combatimos las malas ideas, levantando y enalteciendo las buenas. Y, si en muchos casos el Congreso ha tenido problemas candentes por resolver, ha sido, precisamente, por la actuación serena y noble de la representación socialista que, en todo momento, sale en defensa de los verdaderos y sagrados intereses del país, que siempre hay que respetar y jamás olvidar.

Quiero que quede constancia de nuestra protesta a este respecto, y de cómo se han producido estos hechos. Y, sobre este particular, nosotros no tenemos por qué averiguar cuál es la conducta observada por el periódico "El Callao".

En el mismo sentido se produce el diario "La Crónica", editorialmente, haciendo apreciaciones que, en su oportunidad, serán levantadas por mi compañero Castillo, puesto que en los fundamentos se refieren a las intervenciones suyas en el Parlamento, cuando hacía el análisis de este Congreso, y manifestaba que, junto a determinados problemas de importancia, la Asamblea había tenido sus errores, que Castillo condenaba. "La Crónica", para servir sus intereses mercantiles,

pretende sostener que nosotros hemos hecho el elogio íntegro, de la actuación del Parlamento, sin hacer ninguna salvedad. Por el contrario: no seríamos leales con nuestro pasado, si no hubiéramos hecho esas salvedades. Nosotros, que combatimos leyes como la de Emergencia, la de la Pena de Muerte, la de las Cortes Marciales, no podíamos declarar que este Congreso había tenido una actuación íntegra aceptable en el país.

No se necesita de mayores aclaraciones, señor Presidente, porque, para ello nos referimos a los documentos parlamentarios, y más que a los documentos, a la conciencia que tiene formada el país de nuestra actuación que, en ningún momento, repito, ha tratado de acomodarse a situaciones de beneficio. (Aplausos).

El señor MERINO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Calmell del Solar puede hacer uso de la palabra.

El señor CALMELL DEL SOLAR. — Señor Presidente: Yo también, tengo que hacer una rectificación a los conceptos emitidos por ciertos periódicos a los cuales se ha referido el doctor Arca Parró. Se dice, señor, apartándose por completo de la justicia y de la verdad, que este Congreso no ha hecho labor nacional, sino que se preocupa de intrigas y de tratar de derribar al Gabinete. Esto es completamente falso. Es necesario que se sepa —y que consten mis palabras en el acta— que la mayoría del Congreso, desde que dió el voto de confianza al Gabinete Prado aprobando la política del Presidente de la República, ha sido leal y consecuente con su progra-

ma. No es cierto que se haya estado tratando de intrigar ni derribar al Gabinete; si así hubiese sido, no le habría otorgado ayer un voto de confianza. De manera que esas son afirmaciones completamente gratuitas y desprovistas de fundamento.

La verdad, señor Presidente, es que se ha hecho oposición a este Congreso por razones muy diferentes. En primer lugar, se le ha atacado, como era natural, por los enemigos políticos, por los elementos leguístas desplazados, por los que no han tenido cabida en este Congreso, por los derrotados en las elecciones últimas y por los embosecados que han esperado una situación fácil para postular candidaturas, ya que no tuvieron suficiente entereza para ir a la lucha electoral en la complicada situación revolucionaria que se presentaba entonces, y se creen predestinados, por derecho divinos, para dirigir los destinos del Perú. Por otra parte, y principalmente, por las grandes empresas extranjeras que tuvieron ese predominio absoluto y sin control en época anterior, y que han explotado al Perú como a una colonia, imponiendo contratos leoninos y altamente lesivos para la nacionalidad, contando con hombres dóciles. Este Congreso ha tratado de defender los intereses del Estado contra esas empresas que han desmoralizado al país durante la época de Leguía, y pretenden continuar su sistema de predominio sobre el Perú. Este Congreso, que ha tenido el valor de encarar estos problemas con sentido nacionalista, tiene que ser combatido por esos intereses que cuentan con el oro necesario para doblegar voluntades y obtener los elementos para atacar a los hombres honrados que han venido a defender el país. (Aplausos en los

bancos de los señores representantes).

El señor VARA CADILLO (iniciando). — Alguna vez ha dicho la verdad!

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Muy bien, muy bien! ¡Por fin se ha dicho la verdad!

El señor CALMELL DEL SOLAR. — De manera que, es claro, no digo tres o cuatro periódicos, sino cuarenta se pueden adquirir para que ataquen al Congreso, a fin de que no continúe su labor patriótica en defensa de los intereses nacionales, cortando abusos y lucros indebidos de las compañías succionadoras del pueblo. Por eso se ataca al Congreso!

Son, pues, falsos y maliciosos los cargos que se hacen a esta respetable Asamblea Constituyente, y yo los levanto y los rechazo en nombre de la mayoría y en nombre de todos los hombres patriotas que la componen. (Grandes aplausos).

Esas compañías son las que tratan de evitar que el Congreso continúe su labor nacionalista, porque hay que tener en cuenta que, si bien ha habido discrepancias políticas en el Congreso, también ha habido completo acuerdo cuando se ha tratado de defender los intereses nacionales y acabar con la explotación de las grandes empresas, que disfrutaban de amplia libertad, en la época del Oncenio, para oprimir y esquilmar al pueblo. Quiero que estas razones consten en el acta, porque se hace indispensable que mis palabras sobre este asunto, en que está comprometida la dignidad del Parlamento, las conoz-

ca el país y se comprenda perfectamente, la razón de esta campaña contra el Congreso.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Muy bien! ¡Por fin se ha hablado claro!

El señor CALMELL DEL SOLAR. — Estas empresas que desean continuar sin el control necesario, tienen dinero suficiente no sólo para acallar la opinión pública por medio de campañas insidiosas, sino que pueden llegar a fomentar revoluciones, como ha ocurrido alguna vez en México, por ejemplo, cuando ese gran país hermano se sacudió de la desmedida intervención económica de las empresas extranjeras. Esos son, señor Presidente, en gran parte, los elementos que combaten a esta Asamblea. No es verdad, pues, lo que se afirma, que es necesario el receso del Congreso para salvar al Gabinete, ya que, si el Congreso quisiera salir de él, le habría dado un voto de censura, porque tiene fuerza para ello. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Quedará la constancia que se solicita. (Pausa). El señor Merino puede hacer uso de la palabra.

El señor MERINO. — Señor Presidente: Al referirme, ayer, a la Caja de Depósitos y Consignaciones, no hice alusión al Gerente de la oficina principal, sino al Jefe del Departamento de Recaudación; y, como el acta manifiesta que mis palabras se dirigieron al Gerente de la Caja de Depósitos y Consignaciones, hago esta rectificación en honor a la verdad.

Quiero aprovechar de esta oportunidad, para solicitar de la Presidencia tenga a bien consultar a la Cámara su acuerdo para

que, al iniciarse la sesión permanente, se dé cuenta del Despacho que, desde hace muchos días, se encuentra pendiente de tramitación; y me parece que sería conveniente que ese Despacho que está en Mesa, sea tramitado.

El señor PRESIDENTE. — Como el Congreso ha acordado sesión permanente, para resolver los asuntos de Orden del Día, dejaría de serlo, si hubiera que dar cuenta del Despacho. Por lo demás, la tramitación respectiva se hará por Secretaría. (Pausa). Se va a continuar la sesión en la Orden del Día.

#### ORDEN DEL DIA

Proyecto del Poder Ejecutivo para ampliar la emisión de vales aduaneros autorizada por la ley No. 7562.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda

Lima, 5 de Setiembre de 1933.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente:

Siendo necesario atender, urgentemente, a los gastos extraordinarios que demanden las negociaciones diplomáticas con el Gobierno de Colombia, para el arreglo de la cuestión de Leticia; y, además, a pagos inaplazables que afectan a partidas ya agotadas del Presupuesto General en ejercicio, que no es posible habilitarlas dentro de las partidas del mismo, según se desprende de los oficios y expedientes que se acompañan de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobierno, Fomento y de la Contraloría General de la República; cumplo con

someter a la deliberación del Congreso Constituyente, el adjunto proyecto de ley que, rubricado por el señor Presidente de la República, autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar la emisión de Vales Aduaneros ordenada por la ley No. 7562, en un millón trescientos mil soles oro, con el exclusivo fin de ser dedicados a cubrir los créditos que dejo indicados.

El Gobierno reproduce las consideraciones que motivan la remisión de este proyecto y, en armonía con sus fundamentos, espera que el Congreso se ha de servir prestarle su aprobación.

Dios guarde a ustedes.

**A. Solf y Muro**

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario atender a gastos extraordinarios urgentes del ramo de Relaciones Exteriores; y, además, a pagos inaplazables que afectan a partidas ya agotadas del Presupuesto General en ejercicio y que no es posible proveer a su habilitación dentro de las partidas del mismo, sino después de estar más avanzada su ejecución;

Ha dado la ley siguiente:

Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la emisión de Vales Aduaneros autorizada por la ley No. 7562, en un millón trescientos mil soles oro (S/o. 1.300,000) más, para cubrir los siguientes mayores gastos:

S/o. 300,000.00 para gastos ex-

traordinarios urgentes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

S/o. 600,000.00, suplemento a la partida No. 169 del Pliego de Hacienda, para pagos de intereses y descuentos.

S/o. 100,000.00, suplemento a la partida No. 108 del Pliego de Gobierno, para gastos de policía preventiva.

S/o. 220,000.00, suplemento a la partida No. 843 del Pliego de Gobierno, para gastos imprevistos.

S/o. 60,000.00, suplemento a la partida No. 214 del Pliego de Fomento, para gastos imprevistos.

S/o. 15,000.00, suplemento a la partida No. 216 del Pliego de Hacienda, para gastos extraordinarios de Aduanas.

S/o. 5,000.00, suplemento a la partida No. 180 del Pliego de Hacienda, para compra y empaste de libros del Ministerio y sus dependencias.

El Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República hará las operaciones correspondientes.

Dada, etc.

**A. Solf y Muro**

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

**Congreso Constituyente de 1931**

**Comisión Principal de Hacienda**

Señor:

La urgencia que existe de atender a pagos de carácter inaplazables, ha determinado al Poder Ejecutivo a enviar al Congreso un

proyecto de ley, por el cual se le autoriza para ampliar en un millón, trescientos mil soles oro la emisión, de Vales Aduaneros.

Manifiesta el Ejecutivo que es necesario atender a gastos extraordinarios urgentes del Ramo de Relaciones Exteriores y a la apertura de algunos créditos suplementarios para atender al pago de diversas partidas, ya agotadas, del Presupuesto General de la República.

De otro lado, los documentos que se acompañan al proyecto enviado a vuestra Comisión informante, demuestran, evidentemente, la necesidad de que se provea los fondos necesarios para seguir atendiendo servicios de la Administración Pública, que son imposterables; de manera que el Congreso no puede dejar de conceder la autorización que se solicita, en guarda del crédito del Estado. Y como la emisión de Vales Aduaneros, según se ha visto en la práctica, es ya perfectamente aceptada por el público, toda vez que el Gobierno la amortiza, poco a poco, recibiendo en sus aduanas los vales referidos, en pago de los derechos fiscales, vuestra Comisión es de parecer que podéis aprobar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, salvo más ilustrada opinión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Setiembre de 1933.

**Gerardo Balbuena. — Ernesto Delgado S. — Luis Ruiloba.**

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto del Gobierno.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Piura tiene la palabra.

El señor CASTILLO. — En la última sesión que ha precedido a la declaración de sesión permanente, el Congreso acordó una moción, según la cual la Comisión de Policía, poniéndose de acuerdo con los grupos parlamentarios, alistara una relación de los proyectos con preferencia, a fin de que pudieran ser discutidos y resueltos por la Cámara. Nosotros creemos que debe establecerse, previamente, dicha relación, y que la Comisión de Policía debe indicar al Congreso la forma en que ha cumplido su encargo, determinando cuales son los proyectos a los que haya que dar preferencia. Además, debemos decir que la representación socialista no conoce cuál es el acuerdo de la Comisión de Policía al respecto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo, personalmente, ha indicado a la Presidencia, los proyectos que interesan a la representación socialista.

El señor CASTILLO. — Entiendo que no ha habido acuerdo y que es la Mesa la que debe indicar cuáles son los proyectos.

El señor PRESIDENTE. — En todo caso, el proyecto del Gobierno, a que se ha dado lectura, debe discutirse de preferencia.

El señor LANATTA. — Con motivo de la declaración que acaba de hacer el representante señor Castillo, me voy a permitir dirigir una súplica a la Mesa. Hay más de sesenta o setenta pedidos de los señores representantes, los cuales, por haberse decla-

rado la Cámara en sesión permanente, no han podido ser despachados. Yo deseo que se consulte al Congreso para que acuerde autorizar a la Mesa, a fin de que esos pedidos, si no requieren autorización del Congreso, sean tramitados y que se les publique, de modo que los señores representantes puedan saber que han sido atendidos.

Otra súplica. Hay varios proyectos en la Comisión Principal de Legislación, que son muy sencillos, en los cuales, seguramente, no habría motivo de discusión y que por lo mismo, tampoco requieren, indispensablemente, el informe de la Comisión. Yo suplicaría a la Mesa que se sirviera consultar la dispensa del trámite de Comisión, a fin de que esos proyectos puedan ser incorporados en la relación de asuntos urgentes que tienen que verse.

El señor PRESIDENTE. — En cuanto se refiere a los pedidos, la tramitación se hará por Secretaría; y en lo referente a los proyectos, la Mesa dará cuenta de los que estén expeditos para su discusión.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). — Respecto al segundo pedido del señor Lanatta, debo manifestar que hay en el Despacho algunos dictámenes de las Comisiones, de los cuales no ha podido darse cuenta al Congreso. Como esos informes están expeditos, aún cuando en algunos no están completas las firmas, yo pido que se consulte el acuerdo de la Cámara, para que esos dictámenes que se encuentran en el Despacho, pasen a la Orden del Día.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Perdón, señor Presiden-

te; pero yo desearía saber si estamos en la estación de pedidos o estamos discutiendo el proyecto del Gobierno?

El señor PRESIDENTE. — La Mesa no ha podido desoir a los señores representantes; por eso ha manifestado que los pedidos a que se ha hecho referencia, serán tramitados por Secretaría. (Pausa). Si ningún señor representante hace uso de la palabra respecto del proyecto del Gobierno a que se ha dado lectura...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — Pido la palabra

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Cuando se autorizó la emisión de vales aduaneros, se puntualizó, expresamente, que ellos iban a servir para abonar a los comerciantes que suministraban artículos al Estado, quienes, a su vez, en el pago de derechos de Aduana podrían recuperar, a razón del quince por ciento del importe de las pólizas, el importe de los vales aduaneros. Naturalmente, se sabe, señor Presidente, que estos vales, una vez que comienzan a circular en plaza, sufren un fuerte descuento; y, como el Ejecutivo al enviar el proyecto señala una serie de pagos que se van a realizar con la emisión de un millón 300 mil soles, se comprende, claramente, que la finalidad primitiva de los vales aduaneros se modifica substancialmente. Ya no van a ser, pues, estos vales aduaneros para pagar a los comerciantes que hacen al Estado los suministros, sino que se emplearán en pagar cuentas del Estado,

de cualquiera naturaleza. Si los vales aduaneros van a ser, pues, entregados a algunos servidores del Estado, éstos tendrán que sufrir grave perjuicio al colocarlos en plaza, por el fuerte descuento que tienen que pagar. Con este motivo, considero muy oportuna la indicación que formuló, hace algún tiempo, el representante señor Diez Canseco, en el sentido de que el Banco de Reserva recibiera la emisión total de vales aduaneros, y entregara su importe al Poder Ejecutivo, y que las Aduanas de la República enviaran, d'ariamente, el quince por ciento de sus entradas al citado Banco, a fin de amortizar la emisión de esos vales. Yo me voy a permitir enviar a la Mesa una adición con este objeto, a fin de cautelar el interés de los servidores del Estado a quienes se les va a pagar con estos vales, para evitar que sean explotados por los agiotistas cuando, al colocarlos en plaza, les entreguen una mísera cantidad de dinero por los vales aduaneros.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Tenemos que observar el hecho de que, propiamente, se está inundando el mercado de valores. Los vales aduaneros están depreciados, por haberse lanzado al mercado, varios millones de soles en dichos papeles. Esta nueva emisión, pues, viene a significar una fórmula disimulada de lanzar al mercado el billete fiscal. Estimamos impropio y contraria a los intereses de la economía nacional esta emisión de vales aduaneros, por lo mismo que el Gobierno se ha premunido ya de una serie de leyes de carácter económico, que le permiten tener cierta holgura en su desenvolvimiento económico y financiero. Es evidente,

además, que esta nueva emisión tendrá que producir una mayor depreciación en los vales aduaneros ya lanzados a la circulación, entre los cuales se encuentran los otorgados a favor de un departamento del Norte de la República, cuyo valor está destinado para obras públicas en ese departamento. En estas circunstancias, señor Presidente, tenemos que expresar nuestra oposición a este proyecto.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Moquegua tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Señor Presidente: Cuando los vales aduaneros tuvieron una depreciación hasta del 45 por ciento, yo manifesté en la Cámara la forma como se podía llegar a que los tenedores de vales aduaneros no sufrieran ese gravoso descuento, que no sólo daña a los acreedores del Estado sino también los sueldos modestos de los empleados públicos. Si la iniciativa del Gobierno que está en debate, se adicionara con un proyecto de ley presentado al Congreso, según recuerdo, por el representante por Amazonas, en el sentido de que los vales aduaneros emitidos por el Gobierno sean tomados por el Banco Central de Reserva, por duodécimos, pudiendo, como la Caja de Depósitos y Consignaciones, tomar el Banco hasta tres o cuatro duodécimos y que estos vales fueran retirados del mercado por el Banco Central de Reserva con una comisión del dos por ciento, que siempre es beneficiosa para el Estado, puesto que el Estado recibe participación en el Banco

Central; entonces la operación sería aceptable. El Banco Central no tendrá inconveniente, porque se reembolsaría del importe de los vales aduaneros, si las Aduanas de la República le remesaran el quince por ciento de sus entradas diarias.

La operación que se hace hoy a los tenedores de vales aduaneros a acudir a los importadores o a los Agentes de Aduana para que puedan hacerlos efectivos en el pago de las importaciones; y en estas condiciones, los importadores y los Agentes de Aduana compran esos vales con fuertes descuentos. Además, en las Aduanas tienen que hacerse una serie de operaciones en la liquidación de cada póliza, para tener el derecho al quince por ciento que se puede pagar en vales aduaneros. Esta misma operación, en lugar de hacerse en partidas separadas para cada pago de un agente o de un importador, la puede realizar la Aduana, globalmente, remitiendo el quince por ciento al Banco Central de Reserva, hasta la cancelación total de los vales aduaneros. Si en el proyecto de ley se aceptara esta fórmula, no habría inconveniente, seguramente, por parte de muchos representantes, para votar favorablemente.

El señor FEIJOO REYNA. — Efectivamente, señor, hace algunos meses que presenté un proyecto de ley, en virtud del cual el Banco Central de Reserva debería rescatar los vales aduaneros en circulación, mediante un descuento del dos por ciento; debiendo las Aduanas de la República remitir a dicho Banco el quince por ciento de sus entradas diarias, que están obligadas a recibir conforme a la ley de

emisión, respectiva, de dichos vales aduaneros. De este modo, señor Presidente, no habría inconveniente en aprobar la nueva emisión que se plantea, pues, al mismo tiempo que se atiende a la solicitud del Gobierno, en bien del país, se evitaría que los agiotistas especularan con estos valores, con grave daño para los servidores del Estado. Pido, pues, que la Mesa se sirva disponer la lectura de ese proyecto de ley, para que la Cámara, si lo tiene a bien, lo apruebe.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor TIRADO. — Para mí, señor Presidente, el punto principal de esta cuestión es saber qué cantidad de vales aduaneros existe todavía, en poder del público y del comercio, porque al lanzarse al mercado esta nueva emisión, es evidente que estos valores tendrán que sufrir una mayor depreciación. Conviene, pues, saber qué cantidad de vales aduaneros hay todavía en circulación.

Por otra parte, en el proyecto se señala una partida para el pago de intereses y descuentos. Entiendo que se trata de los pagos que hay que hacer, por tales conceptos, al Banco de Reserva o a la Caja de Depósitos y Consignaciones por los adelantos que hacen al Gobierno. Y yo creo que esta partida no debe figurar, si se tiene en cuenta la rebaja o el descuento que van a sufrir los vales aduaneros. Por eso me parece que la operación sería viable, siempre y cuando el Gobierno entregara los vales a los Ban-

cos, para que estos los conviertan en dinero efectivo con el descuento correspondiente.

En realidad, señor, yo no sé cómo va a ser esta operación. El proyecto señala, también, una partida para gastos urgentes del Ministerio de Relaciones Exteriores. Yo pregunto ¿al Ministerio se le va a entragar una cantidad de dinero en vales aduaneros? Si así fuera, las dependencias de este Ministerio que reciban esos valores, tendrán que salir al mercado a buscar la colocación de los vales. Creo, pues que la Comisión que ha informado en este proyecto, debería dar alguna explicación al respecto.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Por la lectura que se ha hecho del proyecto, observo que el Gobierno lo fundamenta en la existencia de una ley que ha autorizado la emisión de vales aduaneros. Si es así, no habría más que cumplir la ley. En cuanto a la distribución, estoy de acuerdo con que sería mucho más conveniente que se procediera por intermedio del Banco Central de Reserva. Si existe, pues, una ley que autoriza la emisión de vales aduaneros y el Gobierno, de acuerdo con esa ley, solicita autorización para ampliar la emisión, me parece que no queda otra cosa que cumplir la ley.

En cuanto a la forma como se va a invertir ese dinero por las distintas dependencias a que se refiere el proyecto, yo entiendo

que no se trata sino de una habilitación de partidas, que se han agotado, y para comisiones extraordinarias, como la partida que se refiere al Ministerio de Relaciones Exteriores, por ejemplo, cuyo origen creo que sea la cuestión internacional, que exige el gasto de los 300 mil soles que solicita el Gobierno. Lo que no alcanzo a comprender es lo referente a los gastos del Ministerio de Gobierno...

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo). — Me permite una interrupción, el doctor Escardó? Hay, aún, una partida más interesante, porque es para pagar empastes de libros!

El señor ESCARDO SALAZAR. — ¿A cuánto asciende?

El RELATOR ley: S. 5,000.00, suplemento a la partida 180, del Pliego de Hacienda, para compra y empaste de libros del Ministerio y sus dependencias.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Cinco mil soles. Pero es notable lo que ocurre en el Perú. En otras épocas hemos autorizado fuertes gastos y, ahora se trata de cinco mil soles, que solicita un Gobierno que está procediendo en la forma más honesta, se ponen dificultades! (Aplausos y murmullos). La verdad es ésta; que hasta este momento no se ha levantado una sola voz formal contra el Gobierno actual. Pero ¡es original! Se trata de cinco mil soles, y se pone objeciones, porque se va a gastar esta suma en empastar libros! ¡Yo estoy encantado! (Risas)....

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo). — Nos estamos muriendo de hambre y vamos a gastar esa suma en empastar libros!

El señor ESCARDO SALAZAR. — Es muy curioso! El señor Castro Pozo es socialista y dice que defiende a los obreros! ¿Quiénes se van a beneficiar con este empaste de Eibros? ¿Los obreros! Tengamos energía cuando se trate de gastos de otra naturaleza. Tengamos energías para reducir nuestros emolumentos, señor Castro Pozo; pero no nos exponamos a este gasto de cinco mil soles!

El señor CASTRO POZO. — Si estamos acostumbrados a sacar mayor dinero de los pobres, saquémoslo! Por mi parte, yo renuncio a lo que sea necesario!

El señor ESCARDO SALAZAR. — Muy bien!

El señor CASTRO POZO. — Indique usted, y votaré. No hay inconveniente.

El señor VARA CADILLO. — Estamos pagando al Tesorero uno o dos por ciento, que son veintiocho mil soles!

El señor ESCARDO SALAZAR. — Perfectamente. ¿Por qué no presentan, los señores socialistas, una proposición en ese sentido? Yo los acompañaré con todo entusiasmo, porque en realidad, yo considero que lo que cuesta la Tesorería es mucho. Pero, el gasto de cinco mil soles que se solicita, me parece que no vale la pena...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. (Interrumpiendo). — No vale la pena, señor. Estoy de acuerdo en que no vale la pena, y en que esto significa trabajo para los obreros; pero se les paga en vales aduaneros, y los vales aduaneros depreciados, valen la

mitad. Por eso presento la fórmula conveniente.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Ya he dicho, señor, que estoy de acuerdo con usted, y que si hay una ley que autoriza la emisión de estos vales aduaneros, no hay más que cumplirla; y que no vale la pena, sobre todo cuando vamos a entrar en receso, hacer discusión que puede motivar la pérdida de una sesión para tratar este asunto. Pero, también estoy de acuerdo con el señor Diez Canseco, en cuanto a la seriedad y circunspección que debe tener el Poder Ejecutivo.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — En lo que me empeño es, en que quien reciba vales aduaneros, reciba, verdaderamente, su valor.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Yo expresé, al comenzar mi intervención, que los fundamentos del Ministro de Hacienda al plantear este proyecto de ley, no estaban de conformidad con la ley primitiva de emisión de vales aduaneros, porque la primera ley indicaba que se emitían para pagar a quienes hacían suministros al Estado, y éstos al despachar sus mercaderías en las Aduanas, serían reembolsados a razón del quince por ciento del valor de las pólizas, hasta completar el importe de los vales. Por eso es que considero la necesidad de una adición que regularice el procedimiento, con el objeto de evitar que los vales aduaneros que se van a emitir según el proyecto de ley en debate, no va-

yan a caer en manos de los agiotistas, para evitar así los graves perjuicios que tendrían que sufrir las personas que fueran pagadas con estos vales.

Voy a pedir a la Mesa que se sirva ordenar la lectura de la adición que propongo y que le envío.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

ADICION: La emisión de vales aduaneros autorizados por la presente ley, será entregada, íntegramente, al Banco Central de Reserva del Perú, el cual facilitará el equivalente al Ministerio de Hacienda.

Las Aduanas de la República remesarán, diariamente, el 15 por ciento de sus ingresos al Banco Central de Reserva, hasta que quede totalmente extinguido el valor de la emisión de los vales aduaneros a que se refiere esta ley.

Lima, 23 de setiembre de 1933.

O. Medelius.

El señor PRESIDENTE. — La adición se tramitará, reglamentariamente, una vez termine la discusión y aprobación del proyecto en debate.

El señor FELJOO REYNA. — Pido que se dé lectura a mi proyecto.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Sí, señor Presidente. Que se dé lectura al proyecto del señor Feijóo Reyna, porque tiene la misma finalidad que la adición del señor Medelius y precisa mejor el concepto.

El señor PRESIDENTE. —  
Se va a leer.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe,  
presenta el siguiente proyecto de  
ley:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Considerando:

Que la ley No. 7562, creó la  
emisión de S. 3.140.000.00 en va-  
les aduaneros, los que han sido  
depreciados en un 50 por ciento,  
con menoscabo de los acreedores  
del Estado, que los reciben a la  
par;

Que la venta de dichos vales dá  
lugar a que los importadores, a-  
gentes y corredores ejerciten un  
negocio ilícito, con grave perjuicio  
de modestos empleados, insti-  
tuciones y demás acreedores;

Que la restricción o supresión  
de pago con vales aduaneros su-  
prime una fuente de recursos  
creada para salvar, en parte, la  
crisis económica;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— El Estado no  
podrá poner en circulación ade-  
lantada, sino cuatro doceavos de  
la emisión de vales aduaneros.

Artículo 2o.— El Banco de Re-  
serva del Perú rescatará los va-  
les aduaneros que están en cir-  
culación, con un descuento del  
2 por ciento.

Artículo 3o.— Prohíbese a las  
Aduanas de la República recibir  
vales aduaneros en pago de de-  
rechos de importación y exporta-

ción, debiendo, dichas oficinas,  
remitir al Banco de Reserva del  
Perú, el 15 por ciento que esta-  
ban obligadas a recibir según el  
Decreto-ley No. 7175.

Artículo 4o.— Quedan deroga-  
das todas las disposiciones que se  
opongan a la presente ley.

Lima, 4 de Abril de 1933.

R. Feijóo Reyna.

El señor PRESIDENTE. —  
Si ningún otro señor represen-  
tante hace uso de la palabra, se  
dará el punto por discutido.  
(Pausa). Discutido. Se va a vo-  
tar...

El señor CASTILLO.— La Vo-  
tación debe ser nominal, señor  
Presidente.

El señor FLORES.— Así lo de-  
termina la Constitución, porque  
se afecta a las rentas nacionales.

El señor PRESIDENTE. —  
Precisamente se va proceder a la  
votación nominal. Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Autorízase al Poder Ejecutivo  
para ampliar la emisión de Vales  
Aduaneros autorizada por la ley  
No. 7562, en un millón tres-  
cientos mil soles oro (S/o.  
1.300.000.00) más, para cubrir los  
siguientes mayores gastos:

S/o. 300.000.00 para gastos ex-  
traordinarios urgentes del Minis-  
terio de Relaciones Exteriores.

S/o. 600.000.00, suplemento a  
la partida No. 169, del Pliego de  
Hacienda, para pagos de intereses  
y descuentos.

S/o. 100.000.00, suplemento a  
la partida No. 108, del Pliego

de Gobierno, para gastos de po-  
licía preventiva.

S/o. 220.000.00, suplemento a  
la partida No. 843, del Pliego de  
Gobierno, para gastos imprevis-  
tos.

S/o. 60.000.00, suplemento a la  
partida No. 214, del Pliego de Fo-  
mento, para gastos imprevistos.

S/o. 15.000.00, suplemento a  
la partida No. 216, del Pliego  
de Hacienda, para gastos extraor-  
dinarios de Aduanas.

S/o. 5.000.00, suplemento a la  
partida No. 180, del Pliego de  
Hacienda, para compra y empa-  
ste de libros del Ministerio y sus  
dependencias.

El Departamento de Contabi-  
lidad de la Contraloría General  
de la República hará las opera-  
ciones correspondientes.

El señor PRESIDENTE. —  
Se va a votar. (Pausa). Los se-  
ñores que aprueben el proyecto,  
se servirán expresarlo con la pa-  
labra "SI", y los que estén en  
contra, con la palabra "NO". El  
señor Secretario va a llamar a los  
señores representantes por la lis-  
ta.

El señor SECRETARIO llamó  
a los representantes. Votaron por  
el **SI**: los señores Calmell del So-  
lar, Salazar, Freyre, Parodi, Abril  
Vizcarra, Arévalo, Arriola, Bada-  
ni, Baiocchi, Bazán, Beroldo, Bur-  
ga, Hurtado, Cáceres (don Dago-  
berto), Cáceres (don Emiliano),  
Cáceres Gaudet, Casanova, Ceva-  
llos Chávez, Cordero, Cosío, Dal-  
mau, Diez Canseco Romaña,  
Echaiz, Escardó Salazar, Esparza,  
Feijóo Reyna, Frisancho, Fuen-  
tes Aragón, Gamarra, Guerra,

Guevara, Hidalgo (don Estéban), Hidalgo (don Juan José), Lannatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Mardueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Montes, Paredes, Pastor, Prieto, Puga, Roca, Romero, Rosenthal, Ruiloba, Santiviáñez, Sayán Alvarez, Sierra, Rodríguez (don Segundo Sergio), Sasmiegas, Solís, Sotil, Tamayo, Tirado, Trelles (don Efraín), Trelles (don Juan A.), Velazco, Villagarcía, Villena y Vivero Lostenau.

Votaron por el **NO**: los señores Arca Parró, Avila, Bueno, Castillo, Castro Pozo, Flores, Peña y Vara Cadillo.

El señor **PRESIDENTE**. — Han votado por el **SI** sesentinueve señores; por el **NO** ocho señores. Por consiguiente, ha sido aprobado el proyecto del Gobierno.

**Adición del señor Medelius al proyecto de emisión de vales aduaneros.**

El **RELATOR** dá lectura a la adición del señor Medelius, ya inserta.

El señor **PRESIDENTE**. — Los señores que admitan a debate la adición a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate.

El señor **TIRADO**. — Perdón, señor Presidente: No voy a oponerme a esta adición, pero quiero hacer notar que todavía hay en el mercado una existencia de vales aduaneros; de manera que el comercio tiene que utilizarlos, en-

tregándolos, directamente, en sus operaciones con las Aduanas de la República. Yo estoy de acuerdo en la necesidad de hacer la aclaración que se propone, pero que ésta se haga una vez extinguida la emisión actual; porque, o se entregan los vales aduaneros al Banco de Reserva, para que desde este momento comience la Aduana a remesar el quince por ciento al Banco, o quedan suspendidos los vales anteriores.

El señor **MEDELIUS**. — Pido, señor Presidente, si fuera posible, la dispensa del trámite de Comisión, porque, en realidad, es muy importante la observación del señor Tirado; y yo opinaría porque se ampliara la adición en el sentido de que el Banco de Reserva estará obligado a recoger todos los vales aduaneros que haya en circulación, porque así se concilia todo.

El señor **DALMAU**. — Yo me opongo a la dispensa del trámite de Comisión, porque el proyecto en la forma que está, en buena cuenta tiende a la inflación de la moneda, al menos, si el Banco de Reserva va a tomar dichos vales.

El señor **MEDELIUS**. — No, señor. La adición tiene por objeto evitar que los individuos que tienen dinero, especulen, señor Dalmau.

El señor **DALMAU**. — Yo creo que debe pasar a estudio de la Comisión, porque no es posible expedir una ley obligando al Banco de Reserva a tomar los vales aduaneros con un determinado tipo de descuento. Por lo menos, habría necesidad de conocer si el Banco está dispuesto a nó a hacer la operación.

El señor **PRESIDENTE**. — Se va a consultar...

El señor **MEDELIUS**. — Retiro mi pedido. Que pase a Comisión.

El señor **PRESIDENTE**. — Retirado el pedido, pasa la adición a estudio de la Comisión de Hacienda.

El señor **FELJOO REYNA**. — Que se lea mi proyecto, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**. — El proyecto de su Señoría ya fué leído, y está en poder de la Comisión Principal de Hacienda. Se verá oportunamente.

**Proyecto del Ejecutivo sobre redención y retiro de cheques circulares emitidos bajo el control de la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares.**

El **RELATOR** leyó:

**Ministerio de Hacienda**

Lima, 10. de Setiembre de 1933.  
Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Rubricado por el señor Presidente de la República, tengo el agrado de someter a la deliberación del Congreso Constituyente el adjunto proyecto de ley, que autoriza al Banco Central de Reserva del Perú para continuar efectuando la redención y retiro de los cheques circulares emitidos bajo el control de la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares, dejando sin efecto la limitación de plazos a que se refieren las leyes Nos. 7488 y 7428.

El Gobierno reproduce las consideraciones expresadas por el citado Banco en el oficio que acompaño, y espera que ese Cuerpo

Legislador, en su sabiduría, se ha de servir prestarle su aprobación.

Presento a ustedes, señores Secretarios, las seguridades de mi mayor estima.

Dios guarde a ustedes.

**A. Solf y Murc.**

**Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.**

**Ministerio de Hacienda**

EL CONGRESO ETC.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— El Banco Central de Reserva del Perú continuará efectuando la redención y retiro de los cheques circulares emitidos bajo el control de la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares, quedando sin efecto la limitación de plazos establecida por las leyes Nos. 7488 y 7728.

Artículo 2o.— El 31 de Diciembre del presente año de 1933, se efectuará la liquidación y pago del adelanto hecho al Gobierno por el Banco Central de Reserva del Perú en las condiciones establecidas en la ley No. 7488.

Artículo 3o.— Los cheques circulares de responsabilidad del Gobierno que se canjeen por el Banco Central de Reserva del Perú a partir del 1o. de Enero de 1934, serán cargados por el Banco Central de Reserva del Perú al Gobierno, en cuenta especial que se llevará para este objeto.

Artículo 4o.— El Gobierno y el Banco Central de Reserva del Perú quedan facultados para conservar la forma en que el Gobierno cancelará el crédito que re-

sultare anualmente a su cargo conforme a la cuenta de que trata el artículo anterior.

Dada, etc.

**A. Solf y Murc.**

**Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.**

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

**Comisión Principal de Hacienda**

Señor:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración del Congreso un proyecto de ley, por el cual se autoriza al Banco Central de Reserva del Perú para continuar efectuando la redención y retiro de los cheques circulares, emitidos bajo el control de la Junta de Vigilancia, quedando por supuesto, sin efecto la limitación de plazos establecidos por las leyes Nos. 7488 y 7728.

Como se sabe, la ley 7488 fijó un plazo para el canje de los cheques circulares que se emitieron por la fenecida Junta de Vigilancia, vencido el cual quedarían esos cheques sin valor; pero el Banco Central de Reserva manifiesta —muy atinadamente por cierto— que no es justo imponer a los tenedores la pérdida de un valor representativo en el que está empeñada la fé de la República, por simple omisión del tenedor que no se entera de la necesidad de su canje.

En efecto, mantener la condición del plazo fatal señalado por la ley, implica llevar al ánimo del sector menos capacitado del país, la desconfianza y el recelo para el circulante nacional, mientras que

la medida que hoy se propone, contribuirá, por el contrario, a afianzar la confianza pública en el valor efectivo de las emisiones y en la firmeza de la moneda nacional.

Cierto es que la base del cálculo hecho sobre los cheques no redimidos, el Banco de Reserva hizo al Gobierno un préstamo de dos millones de soles; pero en el proyecto se contempla el caso, estableciendo que el 31 de Diciembre del presente año, se efectuará la liquidación y pago de dicho adelanto, en las condiciones establecidas en la ley No. 7488; y que los cheques que se canjeen por el Banco Central de Reserva, a partir del 1o. de Enero de 1934 de responsabilidad del Gobierno, se le cargará su importe en cuenta especial que se llevará para este objeto; quedando facultado el Poder Ejecutivo para convenir con el Banco referido, la forma cómo se cancelará el crédito que resulte anualmente a cargo del Estado.

El mérito, pues, de las razones expuestas, vuestra Comisión os propone que sancioneis el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Setiembre de 1933.

**Gerardo Balbuena.— A. Deigajo — Luis Ruiloba M.**

El señor PRESIDENTE. — En debate las conclusiones del dictamen, que están de acuerdo con el proyecto del Ejecutivo.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene su Señoría.

El señor TIRADO.— Señor Presidente: Es indudable que el Gobierno está obligado a responder por la moneda que emite, con las garantías que ha dado, y por esta razón, el Gobierno anterior, por medio de una ley, limitó el plazo; pero los cheques circulares todavía están en poder de una serie de personas y comerciantes, y a esto obedece el proyecto que se ha puesto en debate, que tiene por objeto garantizar su canje. Pero yo debo hacer notar que no sólo vamos a tener en circulación los cheques circulares y los billetes emitidos, con anterioridad, por el Banco de Reserva, sino también los que está emitiendo actualmente, llamados de diez soles y de cinco soles, sin que el público tenga pleno conocimiento de ello. Esto dá lugar a una serie de errores y de desconfianzas.

Conmigo ha sucedido lo siguiente: mandé cambiar un billete de diez soles, de los nuevos, y me devolvieron diez libras. Naturalmente, comprendí que se trataba de un error del comerciante que había hecho el cambio, y me apresuré a devolverle su dinero. Y estos errores se suceden con frecuencia, dando lugar a desconfianzas en el público. Por esta razón, considero que sería conveniente que en el proyecto que se está discutiendo, se agregue la frase necesaria para hacer saber al público, que hay en circulación tres clases de billetes: los cheques circulares de la Junta de Vigilancia, los billetes de una libra y de media libra emitidos por el Banco de Reserva, y los nuevos billetes de diez y de cinco soles, también emitidos por el Banco de Reserva. Creo, pues, que debe hacerse la debida aclaración en la ley, y publicando un aviso para conocimiento del público.

El señor MEDELIUS.— Yo creo, señor Presidente, que el Banco de Reserva ha procedido lógicamente, dentro de la ley, porque en la realidad la moneda peruana es el sol de oro. De manera que un sentido de buena dirección en ese Banco, lo obligaba a cumplir la ley, y al hacerlo ha mandado confeccionar los nuevos billetes para reemplazar a los que figuran con media libra una libra, cinco libras y diez libras. Esta es la razón. Indudablemente que la indicación del señor Tirado, de que no deben existir tres emisiones de cheques circulares, es justísima; pero yo entiendo que el proyecto de ley no dice eso. No dá fuerza legal a la existencia de tres emisiones. Por eso voy a suplicar que se dé nueva lectura, para aclarar el concepto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR repitió la lectura del proyecto del Ejecutivo, ya inserto.

El señor TIRADO.— Está bien. Pero yo digo que si se va a hacer la redención del cheque circular de la Junta de Vigilancia, debe hacerse también, la de los billetes primitivamente emitidos por el Banco de Reserva, de modo que sólo queda la emisión de los cheques de diez y cinco soles.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto pos discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

Artículo 1o.— El Banco Central de Reserva del Perú continuará efectuando la redención y

retiro de los cheques circulares emitidos bajo el control de la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares, quedando sin efecto la limitación de plazos establecida por las leyes Nos. 7488 y 7728.

Puesto al voto el artículo que precede, fué aprobado.

El señor TIRADO.— Yo deseo que se diga, también, que cuando se haga el canje de los cheques circulares de la Junta de Vigilancia, se haga también, el de los billetes circulares primitivamente emitidos por el Banco de Reserva.

El señor PRESIDENTE. — La objeción del señor Tirado puede presentarla por escrito en forma de adición.

En segundo, sin debate, se aprobó el artículo 2o., que dice:

Artículo. 2o.— El 31 de Diciembre del presente año de 1933, se efectuará la liquidación y pago del adelanto hecho al Gobierno por el Banco Central de Reserva del Perú en las condiciones establecidas en la ley No. 7488.

El RELATOR dá lectura al artículo 3o.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao, puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS.— Siento que no haya asistido a la presente sesión el Presidente de la Comisión Principal de Hacienda.

porque este artículo requiere una aclaración. ¿A qué cheques se puede referir el proyecto en el artículo tercero? En realidad, es un punto obscuro del proyecto, que conviene se abra debate sobre él, a fin de aclarar debidamente el artículo.

El señor TIRADO.— Se refiere a los cheques circulares de la Junta de Vigilancia.

El señor MEDELIUS.— Nó, nó, nó. Que se lea nuevamente el artículo.

El RELATOR repitió la lectura del artículo 3o.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: Yo creo que se debería aclarar francamente este artículo y no dejarlo como está propuesto, en una forma encubierta. Es indudable que el Banco de Reserva va a entregarle al Gobierno todo el saldo de la emisión; pero es preciso que se aclaren las cosas en ese sentido, para que conste que, si el Gobierno es deudor de billetes no rescatados por el Banco, es porque este Banco le ha entregado al Gobierno el importe del saldo de esta emisión.

El señor PRESIDENTE.— El señor Presidente de la Comisión no está presente.

El señor MEDELIUS.— Algún miembro de la Comisión podría aclarar el punto.

El señor CASTILLO.— (Por lo bajo) Que se aplace.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer el artículo nuevamente.

El RELATOR repitió la lectura del artículo 3o.

El señor MEDELIUS.— Por deducción, señor Presidente, imagino que la idea del Gobierno y del Ministro de ésta: Hasta el 31 de Diciembre se hace una liquidación de los cheques circulares que no hubiesen sido presentados, y el Banco de Reserva le hace la entrega, al Gobierno, de su importe. Pero hay una laguna, porque, bruscamente, resulta que el Gobierno es responsable de los cheques que se canjean. Por consiguiente, la posición del Gobierno no es exacta; y, a fin de que esta ley no tenga ese vacío u obscuridad, porque las leyes deben ser clarísimas, yo pido a la Comisión de Hacienda que este asunto quede pendiente hasta mañana, a fin de que ella, con mejor conocimiento de las cosas, ilustre a la Cámara.

El señor RUILOBA.— Señor Presidente: El artículo se refiere al adelanto que dió el Banco Central de Reserva por diferencia de los cheques desaparecidos; pero, si se va a seguir canjeando, esa diferencia puede dar lugar a que el Banco entregue mayor cantidad al Gobierno.

El señor MEDELIUS.— Ahí está el artículo anterior, que pido que se lea.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer.

El RELATOR dá lectura al artículo 2o., ya aprobado.

El señor TIRADO.— Lo que el Gobierno quiere decir con este artículo, es que va a seguir canjeando los cheques circulares emitidos por la Junta de Vigilancia, después de la liquidación del 31 de Diciembre, y, como en ese caso debe haber alguna diferencia, de

ella se hace responsable el Gobierno. Es decir, como va a haber diferencia entre la cantidad adelantada al Gobierno y el importe de los billetes que queden por canjear, el Gobierno asume la responsabilidad. Pero yo creo, como el señor Medelius, que hay necesidad de aclarar el punto, porque el proyecto no lo dice.

El señor MEDELIUS.— Voy a aclarar mi concepto. Ya ha sido aprobado el artículo anterior, por el que se señala el 31 de Diciembre para liquidar la cuenta del adelanto que hizo el Banco de Reserva al Gobierno, por cuenta de los cheques emitidos por la extinguida Junta de Vigilancia. Ya ese punto está aclarado y resuelto. Pero, en seguida surge el artículo en debate, en el que se establece que el Banco de Reserva cargará al Gobierno el valor de los cheques del canje que él realiza por concepto de esa emisión. ¿Cómo es posible suponer que el Gobierno sea responsable de los cheques que no se rescatan, cuando ellos están en poder del público? Siendo ésto así, entonces, el público ha de acudir al Banco a canjearlos por los que acabo de señalar hace un instante. Si el origen de este artículo está en que el Gobierno va a recibir el saldo que existe entre el valor de los cheques que se rescatan y el importe total de la emisión, entonces, automáticamente, los cheques que se canjearan en lo futuro, son de propiedad del Gobierno, corren a cuenta de él. Como esta es la laguna que existe en el proyecto a que me vengo refiriendo, hay que hacerla desaparecer, a fin de interpretar leal y honestamente la ley, ya que hay interés, por el espíritu que la informa; de respaldar la moneda en debida forma. Por eso es que es-

tas leyes deben darse respondiendo a la realidad de los hechos; y, tratándose de la que me ocupo en estos instantes, ella debe ser clara y precisa, a fin de que pueda llegar a todas partes en forma verdaderamente comprensible y dando la sensación de seguridad. Por estas razones me permito suplicar a la Presidencia, tenga a bien consultar a la Cámara el aplazamiento del proyecto, hasta que la Comisión de Hacienda presente la conveniente enmienda al artículo a que aludo, con el objeto de hacerlo más claro y conciso.

El señor TIRADO. — En mi concepto, de lo que se trata es de recoger los cheques circulares emitidos por la Junta de Vigilancia, a servicio de los distintos Bancos de la República, de cuya emisión eran solidariamente responsables todos los Bancos; de manera que no está afectada la emisión hecha por el Banco de Reserva...

El señor RUILOBA (Interrumpiendo). — Cuando el Banco entregó al Fisco los dos millones de soles y se dispuso hacer el canje de los cheques circulares, se encontró con esta situación: que esos cheques circulares no alcanzaban a cubrir la cantidad que se había supuesto. Por consiguiente, al hacerse la liquidación, va a resultar a cargo del Gobierno una cantidad apreciable...

El señor TIRADO. — Pero el Gobierno no recibirá...

El señor RUILOBA. — Como se supuso que se había perdido una cantidad que no es exactamente la que se ha perdido, el Gobierno recibió, pues, una suma mayor que la que le correspondía; y, entonces, es justo que el Gobierno

se haga responsable del valor de esos cheques.

El señor TIRADO. — Pero, señor, cuando se autorizó la emisión por la Junta de Vigilancia, cada Banco dijo: "Yo he emitido tantos billetes, que me devolverá usted en billetes emitidos por el Banco de Reserva". Por consiguiente, los Bancos han recibido la misma cantidad que emitieron, o sea que los Bancos han recibido su moneda, su garantía y por el momento, ya está libres de responsabilidad. Ellos han recibido sus capitales respaldados por esos billetes de la Junta de Vigilancia. Pero hoy, la operación es distinta. El Gobierno ordena que el Banco de Reserva siga rescutando esos cheques circulares, y entonces el Gobierno asume la responsabilidad del futuro recojo de esa moneda, habiendo ya los Bancos tomado su dinero. En mi concepto, pues, ésta es la cuestión.

El señor RUILOBA. — El señor Tirado está en error, porque la cantidad que se entregó al Gobierno, que se calculó a priori, al efectuarse el canje, ha resultado ser superior a la pérdida efectiva de billetes...

El señor MEDELIUS. — ¿Y cuál es la cantidad exacta?

El señor RUILOBA. — No puedo precisarla en este momento, porque se está haciendo la liquidación. Pero, lo que se quiere, como hay todavía cheques circulares en poder de particulares, es que se siga haciendo el canje, y en este caso, no sería justo que el Gobierno se quedase con el dinero de particulares...

El señor MEDELIUS. — Pero se ha dado dos plazos para hacer el canje.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Roca.

El señor ROCA. — Señor Presidente: No sé si nos podremos desenredar de este lío en que estamos...

El señor MEDELIUS (Inciendiando). — Vamos a ver. Usted es economista.

El señor ROCA. — Voy a ver si he captado el sentido de este proyecto, que sólo ahora conozco.

Debemos recordar el antecedente de la operación. Creo que fue el señor Lanatta quien propuso esta operación...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — Por dos millones de soles.

El señor ROCA. — Como es sabido, cuando un Banco emite billetes, el Gobierno o el Banco, tiene la obligación de reintegrar, en determinado momento, el valor que los cheques representan. Y es sabido, también, que, como se trata de papel, muchas veces esos cheques se rompen, o no falta algún excéntrico que quema un cheque para encender un cigarrillo, y entonces resulta que se pierde esta moneda, y mejor dicho, que el respaldo consiguiente, queda a favor del emisor, sea el Banco o el Gobierno. Este era un ingreso del cual podía disponer el Gobierno, y, efectivamente, dispuso de él en un momento de apuro: Le dijo al Banco: "Usted tiene una apreciable cantidad proveniente de esos cheques; ade-

lánteme y ordenemos el canje de los billetes". Pues bien, se autorizó el canje de los billetes, y el Gobierno recibió el adelanto. Se fijó el plazo dentro del cual debería efectuarse dicho canje. El plazo venció y, aun cuando fué prorrogado, todavía no se ha acabado de canjear esos billetes, pues hay muchas personas que los tienen y que se han acercado al Banco para que los canjearan; pero el Banco ha respondido que ya está vencido el plazo y que necesita de una nueva ley que le permita continuar haciendo el canje. El Banco, pues, tiene que hacer su liquidación con el Gobierno, y como no se sabe si por efecto del canje subsiste o nó el saldo que se había calculado para hacer el adelanto al Gobierno, en el primer artículo del proyecto se establece, que el 31 de Diciembre de este año deberá practicarse la liquidación; y mientras ésta no se haga, no se sabe si quedará cancelado ese adelanto, o si el Gobierno, todavía, quedará con un saldo deudor. Por eso el artículo segundo dice que, si después de esa fecha resulta que hay cheques de responsabilidad del Gobierno...

El señor TIRADO (Interrumpiendo).— Perdón, señor Roca; pero es que el Gobierno no emitió esos billetes. Los emitió la Junta de Vigilancia.

El señor ROCA.— No importa. Los emitió primero la Junta de Vigilancia, pero, por sucesivas leyes, es ahora el Banco de Reserva el que tiene a su cargo la emisión. Pero el saldo, la utilidad, es siempre del Gobierno; y el Banco de Reserva le ha hecho un adelanto al Gobierno, por cuenta de esa utilidad, que es, precisamente, lo que se va a liquidar a

fin de año. Es decir, se va a ver si efectivamente esa utilidad sujeta, llega a la suma que se adelantó al Gobierno, o si no alcanza a cubrirla. Si resulta que el Banco tiene por ese concepto sólo un millón 500 mil soles, el Gobierno resultará responsable por el saldo...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— ¿Eso es lo que tiene el Banco, señor Roca? ¿A cuánto asciende lo que tiene?

El señor ROCA.— No lo sé.

El señor MEDELIUS.— Entonces está usted haciendo una suposición!

El señor ROCA.— Es un ejemplo el que he puesto, para precisar mejor el concepto. Por eso el artículo establece que el 31 de Diciembre de este año se haga la liquidación, porque no se sabe si el Gobierno habrá cancelado ya el adelanto, o si va a resultar deudor o acreedor. Pero, una vez hecha la liquidación, es evidente que todos los cheques que quedaran en poder de particulares, son de responsabilidad del Gobierno. Por eso, en el artículo en debate se establece que son de responsabilidad del Gobierno los cheques circulares que el Banco de Reserva canjee desde el primero de Enero de 1934, es decir, inmediatamente después de hecha la liquidación. De manera que, si después de la liquidación el Gobierno resulta deudor, los cheques son de su responsabilidad, y si no resulta deudor, el Gobierno no tiene ninguna responsabilidad...

El señor RUILOBA.— El señor Roca ha escuchado perfectamente bien, pues, si esos dos millones de soles van a quedar de la

manera que se indica, entonces esos dos millones son de responsabilidad del Gobierno.

El señor ROCA.— Eso es lo que digo: si después de la liquidación el Gobierno resulta deudor, entonces los cheques a que nos referimos correrán por cuenta del Gobierno, seguirán siendo de él, y se podría abrir la cuenta especial que se determina también en el artículo; y así, por ejemplo, si se trata de un cheque perdido que aparezca al ser canjeado oportunamente, irá a poder del Gobierno, y el Banco lo canjeará y asentará su importe en la cuenta especial del Gobierno, y nada más. Quiere decir que todo nuevo cheque que aparezca, irá cancelando la deuda que existía; y procediéndose en esta forma, el Gobierno ha de obrar conforme lo exigen las circunstancias. Eso es todo. (Aplausos).

El señor ROSENTHAL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor representante por Ayacucho, puede hacer uso de la palabra.

El señor ROSENTHAL.— Señor Presidente: Yo no he afirmado el dictamen de la Comisión de Hacienda, pero estoy de perfecto acuerdo con él; y, desde luego, con el proyecto del Ejecutivo, en todas sus partes; porque considero que es una operación sana, y, sobre todo, evidentemente moral. Se trata de evitar que los tenedores de cheques circulares pierdan su importe; y el Gobierno asume la responsabilidad de redimirlos.

Todos sabemos que se emitieron cheques circulares por un valor

determinado, que estuvieron a cargo de la Junta de Vigilancia. En esta situación se creó el Banco de Reserva del Perú, Banco emisor de moneda, y entonces quedaron en circulación no sé qué cantidad de estos cheques circulares. Después, el Ministro de Hacienda, creo que el señor Lannatta, presentó un proyecto de ley para que se adelantaran dos millones de soles al Gobierno, con la condición de redimir los cheques circulares en circulación. Parece que ha quedado, todavía, en circulación, una cantidad que no puede precisarse, de esos cheques circulares, que no tienen absolutamente nada que hacer con la emisión del Banco Central de Reserva del Perú; y el Gobierno, con muy buen acuerdo y a fin de evitar que los tenedores de los cheques circulares —que no hay que confundir con los billetes bancarios— pierdan su dinero, asume la responsabilidad de cancelarlos. Por eso en uno de sus artículos dice el proyecto, que el 31 de Diciembre liquidará la cuenta correspondiente a los dos millones conseguidos mediante la ley presentada por el entonces Ministro de Hacienda señor Lannatta, y todo cheque circular de esa época, para adelante, que el Gobierno trata de redimir, va a ser cargado a su cuenta.

La operación es, pues, clara, y la ley la consigna con claridad meridiana. Se trata de redimir cheques circulares, y no es necesaria, pues, una mayor explicación, porque el mismo tenor de la ley lo dice.

El señor MEDELIUS. — Yo he intervenido en este asunto, porque tengo el más alto concepto de lo que significa la moneda de un país. Es algo en que todos los le-

gisladores deben preocuparse, para conseguir que las leyes que rigen la moneda tengan la mayor claridad posible. Es indudable que yo, como todos los representantes, conozco cómo se han generado los diversos sistemas monetarios de que se ha valido el país para su movimiento; pero no es éste el caso, señor Presidente. He estado haciendo hincapié y refiriéndome al procedimiento que se ha seguido. Por ejemplo, yo considero que hace tres meses que se dió el último plazo para redimir billetes de los emitidos por los Bancos asociados, por intermedio de la extinguida Junta de Vigilancia; y ya, pues, en estas condiciones, era sencillito conocer el saldo que existe en favor del Gobierno, correspondiente a los cheques no canjeados. Esta es una situación de liquidación, como ocurre con cualquier negocio, en que se señala la fecha para liquidarlo, y después que esa fecha se vence, se sufre las consecuencias por aquellas personas o entidades que no hubieran concurrido a presentar sus acreencias. Sin embargo, el Ministro de Hacienda ha tenido a bien mandar este proyecto de ley, que revive el derecho de quienes lo habían perdido para rescatar los cheques circulares de la extinguida Junta de Vigilancia.

Pero, a mi modo de ver, señor Presidente, hay en el proyecto las fallas que he mencionado en mis intervenciones anteriores; y por eso es que pedí que la Comisión de Hacienda se sirviera ilustrarme, para poder dar mi voto en forma perfectamente consciente.

No obstante que el doctor Roca ha hecho una explicación con respecto a cómo se generaron los cheques circulares, ella, induda-

blemente, no ha venido a modificar mi criterio, por cuanto no ha explicado mis observaciones. Por eso, todavía mantengo mi creencia de que el proyecto, tal como se encuentra redactado, no responde a la claridad que debe existir en leyes que se refieren a la moneda. Por las razones expuestas, he de votar en contra de este artículo, porque no lo encuentro aceptable.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor VENERO. — Está establecido, por la explicación del señor Roca, que el Gobierno recibió dos millones de soles por concepto de cheques circulares destruidos. Perfectamente. Esa es la obligación del Gobierno. Y si, pues, hay un artículo de este proyecto, que dice que se verificará la liquidación de la cuenta a base del adelanto dado al Gobierno, para mí resulta completamente innecesario el artículo que se discute. El Gobierno normalizará la situación. Pero, si se supone el caso de que esa liquidación demuestre que la cantidad adelantada al Gobierno es menor que la que le corresponde, y que, por consiguiente, tiene un saldo favorable, es claro que el artículo en debate resulta enteramente innecesario. Es bastante con el artículo anterior, ya aprobado, que establece la obligación de efectuar esa liquidación, porque una liquidación determina la responsabilidad de las personas que han intervenido en el negocio. En mi concepto, pues, este artículo es innecesario.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante

hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

Artículo 3o.— Los cheques circulares de responsabilidad del Gobierno que se canjeen por el Banco Central de Reserva del Perú a partir del 1o. de Enero de 1934, serán cargados por el Banco Central de Reserva del Perú al Gobierno, en cuenta especial que se llevará para este objeto.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo tercero a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

En seguida, sin debate, se aprobó el artículo 4o., que dice:

Artículo 4o.— El Gobierno y el Banco Central de Reserva del Perú quedan facultados para convenir la forma en que el Gobierno cancelará el crédito que resultare anualmente a su cargo conforme a la cuenta de que trata el artículo anterior.

**Proyecto del Ejecutivo modificador de la ley 7586, que establece el Pilotaje y Practicaje Obligatorio en el litoral de la República.**

El RELATOR leyó:

**Ministerio de Marina  
y Aviación**

Lima, 10 de Agosto de 1933.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Mi Despacho, al tratar de reglamentar las leyes 7586 y 7768, que establecen el Pilotaje y Practicaje Obligatorio en el litoral de la República, ha encontrado que en la primera de ellas se establece, con precisión absoluta, la forma en que debe invertirse la renta obtenida del cobro de los derechos de practicaje que paguen los buques que hagan uso de este servicio, sin que en esa ley se establezca el modo de obtener fondos para el pago de los haberes de los Prácticos y para la adquisición y sostenimiento de las embarcaciones y demás material que tengan que usar en las faenas de practicaje.

Con el fin de subsanar este inconveniente y proceder, de una vez, a la reglamentación de la ley y a la iniciación del servicio que crea, tengo el honor de someter, con la rúbrica del señor Presidente de la República, a la ilustrada consideración del Congreso Constituyente, el adjunto proyecto de ley, que no viene a ser sino una substitución del artículo 2o. de la ley 7586, a fin de que se contemple la forma de atender el sostenimiento del servicio.

Dios guarde a UU. SS. SS.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Ha dado la ley siguiente:

Substitúyase el artículo 2o. de la ley No. 7586, por el siguiente:

Artículo 2o. — a) El Gobierno fijará la tarifa que se cobre por este servicio. b) Las rentas provenientes del cobro de estos derechos se aplicarán, en primer término, al pago de los gastos que el sostenimiento del servicio de-

mande. c) El producto líquido, después de deducidos estos gastos, se aplicará en la siguiente proporción: el 20 por ciento, en fomentar la navegación entre los puertos del Callao e Iquitos, dando preferencia a los barcos nacionales; el 70 por ciento en la construcción de locales para Capitanías de Puerto, y el 10 por ciento restante, en el sostenimiento y funcionamiento de una Escuela Náutica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

Casa del Congreso, en Lima, etc.

**C. Rctalde.**

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.  
**Congreso Constituyente de 1931**

**Comisiones de Comercio y de  
Marina**

Señor:

Vuestras Comisiones de Comercio y de Marina informan, nuevamente, sobre el proyecto de ley de practicaje y pilotaje, devuelto por el Ejecutivo para modificarlo. El Ministerio de Marina manifiesta que al tratar de reglamentar la ley que establece el practicaje y pilotaje obligatorio en el litoral de la República, ha encontrado que la ley aprobada establece, con precisión absoluta, la forma como debe invertirse la renta del cobro de los derechos de practicaje que paguen los buques que hagan uso de este servicio; pero no contempla el modo de obtener los fondos para el pago de los prácticos, ni para la adquisición y sostenimiento de embarcaciones, que deberán usarse en las faenas.

Vuestras Comisiones opinan porque aprobéis el proyecto re-

formatorio presentado por el Ejecutivo, con las modificaciones introducidas por las Comisiones. Ellas se refieren a lo innecesario que resulta la adquisición de embarcaciones y sostenimiento por el Estado, pues las Compañías Navieras y Agencias deberán proporcionar estos elementos.

Con posterioridad a la ley de practicaje, se dió la ley de navegación al oriente; resultando demás separar el 20 por ciento del producto de la ley de practicaje con este mismo fin. Y vuestras Comisiones opinan porque se dedique el referido 20 por ciento a subvencionar la Escuela de Pesquería y a la adquisición de una nave que reúna condiciones, con cámara frigorífica, a fin de aunar al aprendizaje, la venta al público de pescado barato, al alcance de las clases menesterosas.

En tal virtud, vuestras Comisiones os piden que aprobéis el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso Constituyente,

Ha dado la ley siguiente:

Sustitúyase el artículo 20. de la ley 7586 por el siguiente:

Artículo 20. — a) El Gobierno fijará la tarifa que se cobre por este servicio. b) Las rentas provenientes del cobro de estos derechos se aplicarán, en primer término, al pago de los prácticos nombrados por el Ministerio. c)

Los gastos de lanchas, necesarios para las faenas, serán por cuenta de las compañías navieras o agencias. d) El producto líquido, después de deducidos estos gastos, se aplicará en la siguiente proporción: 20 por ciento se dedicará a subvencionar la Escue-

la de Pesquería del Callao y a la adquisición de una nave apropiada, con cámara frigorífica; el 70 por ciento, en la construcción de locales para Capitanías de Puerto, y el 10 por ciento restante, en el sostenimiento y funcionamiento de una Escuela Náutica.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Setiembre de 1933.

**J. M. Tirado — Enrique de Vivero — E. Avila — C. Artadi — C. Meneses Cornejo — Domingo Sotil — Gerardo Balbuena.**

El señor PRESIDENTE. — No estando de acuerdo con el proyecto del Ejecutivo, el dictamen de la Comisión, se pone en debate el proyecto del Ejecutivo.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: A fin de ilustrar el criterio de la Cámara y, aunque me parece innecesario, voy a expresar algunos nuevos conceptos. El Gobierno, al enviar las observaciones a la ley de Pilotaje y Practicaje, indica la necesidad de proveer de fondos para que los Prácticos realicen su labor. Naturalmente, si la ley fuera a dictarse en ese sentido, resultaría lo siguiente: que el servicio de lanchas, motoristas, marineros, combustible y demás, absorbería gran parte de esta renta, y, entonces, serían, tal vez, ilusorios muchos de los alcances que ella tiene. Por consiguiente, la Comisión, te-

niendo en cuenta esta circunstancia y considerando, además, que muchas de las empresas navieras y agencias de vapores poseen elementos propios, pues con ellos son las primeras que van a los primeros fondeaderos de los barcos para recibirlos, la Comisión, digo ha creído conveniente indicar, como una obligación de los agentes navieros y de los armadores, el que faciliten la embarcación en la cual los pilotos han de ir a hacer el servicio de practicaje. Esta es la razón poderosísima y conveniente que ha inspirado el artículo a que me refiero.

La otra modificación consiste en variar la ley donde ella señala un veinte por ciento de la renta para establecer la línea de navegación al Oriente. Posteriormente a la dación de la ley de pilotaje y practicaje, se dió la ley creando una serie de tributos para dicha navegación. De manera que ya está perfectamente asegurada la navegación al Oriente, porque hay fondos suficientes para subvencionar a las compañías que se dediquen a este servicio. Por esta circunstancia, la Comisión ha creído más conveniente aplicar ese veinte por ciento al sostenimiento de la Escuela de Pesquería del Callao y, al mismo tiempo, para adquirir una embarcación adecuada que pueda servir a la realización de la pesca de alta mar, por el sistema del frigorífico, que es el más moderno y conveniente en este caso.

Esas son las razones por las que el proyecto del Gobierno ha sido modificado por la Comisión, a fin de que pueda satisfacerse las necesidades del pilotaje y practicaje, y también proveerse a algo fundamental, como es la Escuela de Pesquería del Callao.

El señor PRESIDENTE. — Como el dictamen de la Comisión

propone un proyecto sustitutorio, se va a votar primero el proyecto del Gobierno, y si éste no fuera aprobado, entonces se votará el proyecto sustitutorio.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— Que se lean los dos proyectos.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer.

El RELATOR dá lectura, sucesivamente, a los proyectos del Gobierno y de la Comisión.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Su Señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO.— El proyecto de la Comisión está de acuerdo con el Gobierno. Como se expresa en la nota de remisión, las observaciones del Gobierno obedecen a que en la ley se distribuyó los porcentajes de la renta, sin determinar partida alguna para el pago a los prácticos. Pero, como ha explicado el señor Medelius, la Comisión, teniendo en cuenta que se ha votado una ley creando fondos especiales para establecer la navegación al Oriente, ha creído conveniente modificar el artículo, destinando el veinte por ciento que se asignaba para el fomento de la navegación al Oriente, a subvencionar a la Escuela de Pesquería del Callao. Por eso la Comisión, atendiendo al deseo del Gobierno, ha indicado cómo debe pagarse el servicio de los prácticos, y ha modificado el destino de ese veinte por ciento de la renta.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el

punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a leer el artículo primero del proyecto del Ejecutivo.

El RELATOR leyó:

Sustitúyase el artículo 2o. de la ley No. 7586, por el siguiente:

Artículo 2o.— a) El Gobierno fijará la tarifa que se cobre por este servicio.

b) Las rentas provenientes del cobro de estos derechos se aplicarán, en primer término, al pago de los gastos que el sostenimiento del servicio demande.

c) El producto líquido, después de deducidos estos gastos, se aplicará en la siguiente proporción: el 20% en fomentar la navegación entre los puertos del Callao e Iquitos, dando preferencia a los barcos nacionales; el 70%, en la construcción de locales para Capitanías de Puerto, y el 10% restante, en el sostenimiento y funcionamiento de una Escuela Náutica.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No está claro el resultado. Se va a...

El señor MEDELIUS.— Perdón, señor Presidente. Debo llamar la atención de los señores miembros del Congreso, acerca de que el señor Ministro de Marina tiene conocimiento de las modificaciones introducidas en su proyecto, por la Comisión, y que está de acuerdo con ellas, porque responden a las necesidades de la marina mercante y del Callao. Por consiguiente, se trata, simplemente, de una modificación del proyecto del Gobierno, y no de

rechazar su iniciativa. El señor Ministro de Marina, como ya he dicho, está de acuerdo y acepta el proyecto sustitutorio de la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— ¿El señor Ministro de Marina está de acuerdo y acepta el dictamen de la Comisión?

El señor MEDELIUS.— Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, lo que se va a aprobar es el proyecto de la Comisión.

El señor GONZALEZ HONDERMAN.— Pido que se vote primero el proyecto del Gobierno.

El señor PRESIDENTE.— Eso es lo que se va a hacer...

El señor TIRADO (Interrumpiendo).— Reglamentariamente, el señor Presidente ha puesto en debate el proyecto del Gobierno, pero como ya se ha dicho, el Ministro de Marina está de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

El señor GONZALEZ HONDERMAN.— Pido que se lea el documento en que consta la conformidad del señor Ministro de Marina.

El señor PRESIDENTE.— No se ha recibido.

El señor GONZALEZ HONDERMAN.— ¿Entonces?

El señor CASTRO POZO.— La razón fundamental que se ha dado, por la cual la Comisión no ha dictaminado aceptando, de plano, el proyecto del Gobierno, es que ya se ha consignado, en una ley especial, fondos para sub-

vencionar a las compañías que se dediquen a la navegación del Callao al Oriente...

El señor MENESES CORNEJO (Interrumpiendo). — Eso es para cuando esté lista la línea de navegación al Oriente.

El señor CASTRO POZO. — Pero se acaba de aprobar una adición en el sentido de que el Gobierno puede subvencionar a los barcos de particulares que vayan al Oriente. De manera que existen dos disposiciones legales en ese sentido, y por consiguiente, el veinte por ciento a que se refiere esta ley no tiene ya por qué destinarse al mismo objeto, desde que se dispone de dinero suficiente para atender a esas subvenciones. Está muy bien, pues, que se dedique a otras cosas más premiosas. Yo haré atenciones respecto a la Escuela de Pesquería; pero, por ahora, me limito a dejar constancia de que ya hay dinero suficiente para fomentar la navegación al Oriente, y que no hay razón para asignar una subvención mayor.

El señor PRESIDENTE. — Reglamentariamente tiene que votar primero el proyecto del Ejecutivo, y al ser desechado éste, entonces se votará el proyecto sustitutorio de la Comisión, que ha sido aceptado por el señor Ministro de Marina. (Pausa). Se va a repetir la votación del artículo primero del proyecto del Gobierno, a que ya se ha dado lectura. (Pausa). Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Veintidós señores a favor. Los que estén en contra. (Votación). Cuarenta y un señores en contra. Por consiguiente, ha sido desechado el artículo primero, y con él todo el proyec-

to. Se va a leer el proyecto sustitutorio de la Comisión.

El RELATOR leyó:

Sustitúyase el artículo 2o. de la ley No. 7586, por el siguiente:

Artículo 2o.— a) El Gobierno fijará la tarifa que se cobre por este servicio.

b) Las rentas provenientes del cobro de estos derechos se aplicarán, en primer término, al pago de los prácticos nombrados por el Ministerio.

c) Los gastos de lanchas, necesarios para las faenas, serán por cuenta de las compañías navieras o agencias.

d) El producto líquido, después de deducidos estos gastos, se aplicará en la siguiente proporción: el 20% se dedicará a subvencionar la Escuela de Pesquería del Callao y a la adquisición de una nave apropiada, con cámara frigorífica; el 70%, en la construcción de locales para Capitanías de Puerto, y el 10% restante, en el sostenimiento y funcionamiento de una Escuela Náutica.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Piura tiene la palabra.

El señor CASTILLO. — Considero laudable la iniciativa de la Comisión cuando, modificando el proyecto del Gobierno, atiende a crear la Escuela de Pesquería del Callao; pero debo manifestar que la Comisión no debe olvidar la

importancia que tiene y la necesidad que hay para establecer una Escuela Náutica, de la que deben egresar marinos técnicos para la Marina Mercante Nacional. La asignación del diez por ciento establecida para el sostenimiento de la Escuela Náutica es extremadamente pequeña, sobre todo, si se compara la importancia que tendría para el país, respecto de una Escuela de Pesquería. Debe, pues, equilibrarse esta importancia y modificarse el artículo asignando un quince por ciento para la Escuela Náutica y un quince por ciento para la Escuela de Pesquería. En lugar, pues, de fijarse veinte por ciento para la Escuela de Pesquería y diez por ciento para la Escuela Náutica, como dice el proyecto, debe establecerse, modificando el artículo, el quince por ciento para cada una de estas instituciones. Y no se piense que es una disputa en cuanto al beneficio que va a recibir uno u otro puerto. La Escuela de Pesquería se establece en el Callao; la Escuela Náutica debe establecerse seguramente, en Paita; pero es posible que el Ministerio de Marina, por una u otra razón, estime conveniente su establecimiento en algún otro puerto de la República. Pero, de todas maneras, siempre será la Escuela Náutica un beneficio positivo para la marina mercante nacional. Por estas consideraciones, espero que la Comisión acepte la modificación que propongo.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Cuando se dió la ley de Pilotaje y Practicaje se estableció, a pedido del señor Castro Pozo, el porcentaje del diez por

ciento con el objeto de atender a la instalación de una Escuela Náutica que prepare a los jóvenes pilotos para la Marina Mercante Nacional. Ahora, surge la petición del señor Castillo para que este porcentaje se aumente al quince por ciento. Me parece que, aun cuando existen razones que exponer objetando esto, no obstante, con el deseo de armonizar todas las tendencias, espero que la Comisión acepte el aumento al quince por ciento que se solicita. Sin embargo, debí manifestar que, en mi concepto, sostener una Escuela Náutica tiene que ser infinitamente menos que sostener una Escuela de Pesquería, a la cual habría que dotarla de una embarcación de regular tonelaje, de alta mar, equipada de elementos modernísimos, a fin de variar substancialmente, la forma como se hace la pesca en el Perú. Y, posiblemente, esta embarcación será la primera que sirva para que se adiestren los futuros pilotos que puedan educarse en la Escuela Náutica que se proyecta establecer.

Con respecto a que la Escuela Náutica se establezca en Paita o en el Callao, creo, por razones económicas, que el lugar indicado es La Punta, donde actúan los Profesores de la Escuela Naval. Esto traería como consecuencia, una gran economía en el sostenimiento de la Escuela, se traduciría en permitir mayor número de alumnos, porque así el gasto de profesores sería realmente pequeño.

El señor TIRADO.— Yo soy deferente a toda indicación que tienda al mejoramiento del país, en cualquiera de sus esferas. En tal virtud, en nombre de la Comisión, no tengo inconveniente en aceptar lo solicitado por el señor Castillo, esto es, que se fije el quince por ciento, tanto para la Escuela de Pesquería del Ca-

llao, como para la Escuela Náutica. Pero, le voy a decir al señor Castillo, que precisamente la Escuela de Pesquería va a estar dotada de naves, las cuales, seguramente, tendrán que recorrer todos los mares de nuestro litoral en busca de la pesca, y por consiguiente, en esta Escuela tendrán que adiestrarse los futuros miembros de nuestra marina mercante.

Respecto de la Escuela Náutica, tengo entendido que se establecerá en el puerto de Paita, para lo que no creo que haya inconveniente alguno; y ello me complace, señor Presidente, porque se trata de un departamento en el que han nacido marinos tan ilustres, tan dignos y tan patriotas, como el antiguo Capitán de navío señor Carrasco y el señor Contra Almirante Grau, que comandaron y perecieron en nuestro glorioso Monitor "Huáscar".

En resumen, señor Presidente, acepto la modificación propuesta por el señor Castillo.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a leer el artículo con la modificación aceptada por la Comisión.

El RELATOR leyó:

Sustitúyase el Artículo 2o. de la ley No. 7586, por el siguiente:

Artículo 2o.— a) El Gobierno fijará la tarifa que se cobre por este servicio.

b) Las rentas provenientes del cobro de estos derechos se aplicarán, en primer término, al pago de los prácticos nombrados por el Ministerio.

c) Los gastos de lanchas, necesarios para las faenas, serán por

cuenta de las compañías navieras o agencias.

d) El producto líquido, después de deducidos estos gastos, se aplicará en la siguiente proporción: el 15% se dedicará a subvencionar la Escuela de Pesquería del Callao y a la adquisición de una nave apropiada, con cámara frigorífica; el 70%, en la construcción de locales para Capitanías de Puerto, y el 15% restante, en el sostenimiento y funcionamiento de una Escuela Náutica.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El señor TIRADO.— Pido, señor, que se consulte al Congreso si se toma como redacción de la ley el texto del proyecto, y si se tramita la autografía respectiva, sin esperar la aprobación del acta.

—Consultado el Congreso, así lo acordó.

—En seguida, el señor PRESIDENTE dió lectura a la relación de los proyectos que, a juicio de la Comisión de Policía y de conformidad con el acuerdo del Congreso, deberán ser discutidos en las sesiones de la próxima semana; e indicó que los señores representantes podrían acercarse a la Secretaría, para que se consideren los proyectos que estimaran como omitidos en la relación.

—Después de lo cual, suspendió la sesión, citando a los señores representantes para el día lunes 25 del mes en curso, a las cuatro de la tarde.

! Eran las 2 y 12 p. m.

Por la Redacción  
Gmo. J. Amésquita.